



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR, SEDE PARQUE Y SEDE LA PALMA 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La institución Educativa ROSALIA SUÁREZ empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

La población a atender es de aproximadamente 820 estudiantes de básica primaria, 680 estudiantes de básica secundaria y media académica, docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde.

Estudiantes beneficiados con el programa de refrigerio preparado en la sede la Palma: 270.
Estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche en sede parque: 543

2. FUNDAMENTOS LEGALES:

El proceso de contratación se fundamenta en coherencia con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

El Decreto Ley 1510 de 2013, en el artículo 20 reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La concesión de espacio para prestación del servicio de tienda escolar *para proveer el servicio de alimentación a la comunidad estudiantil.*

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquidos como jugos de frutas naturales, milo, agua, tinto, yogur, café con leche y productos naturales, otros productos como sandwich, palos de queso y similares, algunos mecatos como papitas, chitos y similares, dulces y helados.

El compromiso consiste en no comercializar bebidas azucaradas a niños de primaria en colegios y escuelas del país.

Nota: No se podrán vender chicles dentro de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

3.2 DURACION DEL CONTRATO: 9 meses. El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, tendrá vigencia desde enero de 2022 hasta noviembre del año 2022.

3.3 VALOR DE MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estipula como valor mínimo mensual de \$ 650.000 para la tienda escolar de la sede bachillerato y \$ 260.000 para la sede primaria.

Paragrafo: De acuerdo a la situación actual producto de la contingencia derivada del covid-19, se entenderá que el contrato de arrendamiento de la tienda escolar estará sujeta al porcentaje de población atendida mientras se maneje la estrategia de alternancia escolar, por lo tanto, de acuerdo al porcentaje de estudiante atendido mientras dure la contingencia será el porcentaje del canon de arrendamiento.

4. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros 476304506 del Banco Bogotá, en los **10 primeros días** del mes así:

-Nueve mensualidades, iniciando en enero y continuando los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre de 2022.

Después de 5 días de retardo en el pago generará una tasa de interés fijada por la Superintendencia financiera.

Si al mes siguiente de estar en mora y llegado a algún acuerdo de pago que supere el mes de incumplimiento se cancelará el contrato unilateralmente.

Con el pago en la cuenta de la Institución Educativa que se debe adjuntar, también deberá aportar copia de la planilla de pago a la seguridad social integral de las personas que presten el servicio en la respectiva tienda escolar, del mes inmediatamente anterior al mes que está pagando.

4.1 UBICACIÓN FISICA: La tienda escolar, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ** está ubicada así: Sede Palma en la Calle 30ª 80-18, y la Cra 77 30ª 53 Sede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Belén Parque.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Rut.
- b) Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación NO mayor a tres (3) meses).
- c) Certificado de antecedentes de Policía NO mayor a 3 meses
- d) Certificado de medidas correctivas y contravenciones (para todas aquellas personas que tengan deudas o sanciones por infringir el código de policía deben estar a paz y salvo por dicho concepto). No superior a un mes de vigencia.
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. (No mayor a tres (3) meses).
- f) Cámara de Comercio (no mayor a tres (3) meses).
- g) Seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales (adjuntar planilla y recibo del pago realizado del mes inmediatamente anterior a la entrega de los documentos).
- h) Certificado de manipulación de alimentos del contratista y de las personas que prestarán el servicio.
- i) 3 Cartas de recomendación que acredite experiencia en manejo de tiendas escolares, (No mayor a tres (3) meses).
- j) Acogerse a las orientaciones dadas por la administración de la institución con respecto al reglamento interno y a las normas establecidas por la Secretaría de Salud.
- k) Copia Cédula del licitante ampliada al 150%.
- l) No puede tener deudas con el gobierno o entidades de prestación de servicio público.
- m) No puede haber sido sancionado por infracciones establecidas en el código de Policía Nacional.
- n) Certificación de Seguridad Industrial en el trabajo. (Con empresa reconocida)
- o) Plan de saneamiento básico.
- p) Protocolo de bioseguridad en el espacio.

6. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica: 30%
- Calidad y precios de productos ofrecidos, 20%
- Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar 40%.
- Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos 10 %.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación, o que tengan pendientes con instituciones que presten servicio público en educación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	18 de noviembre de 2021 Hora: 8:00 a.m.	Página web institucional
Plazo final para entrega de las propuestas	24 de noviembre de 2021 Hora: 02:00 p.m.	Secretaría de la Institución Educativa.
Verificación del mejor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes y adjudicación de la tienda escolar, año 2022.	29 de noviembre de 2021 Hora: 10:00 a.m.	Rectoría de la institución.
Publicación informe recibo de observaciones	Diciembre 2 de 2021	Rectoría de la institución, pagina web institucional.
Adjudicación o resolución declaratoria desierta	Diciembre 07 de 2021.	Rectoría de la institución, pagina web institucional.

Las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Los proponentes deberán presentar en un sobre cerrado (1) único dirigido a la institución especificando para que licita, el número de folios que contiene, fecha de entrega, para cuál de las dos tiendas escolares licita, y se entregará en la Secretaría del Plantel de 8:00 am a 2:00 pm los días 18,19, 22, 23 ó 24 de noviembre 2021.

7. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar, debe aportar 10 letras de cambio firmadas correspondientes al valor de la Concesión de los 10 meses, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

8. RIESGOS PREVISIBLES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar a la concesión que tiene adjudicada la tienda.

Considerando la actual situación de contingencia producto del covid-19 se tendrá en cuenta las medidas necesarias, tanto sanitarias como económicas, que permitan sobrellevar una adecuada concesión para el año 2022 y que minimicen el impacto negativo al adjudicatario.

La aplicación de las medidas que mitigarán el impacto negativo se hará efectivo al mes siguiente de la aprobación por el Consejo Directivo y previa notificación de la Decisión.

Medellín, noviembre 17 de 2021.

LUBEIDA RIOS CORREA

Rectora

C.C. 43.435.468 Bello



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
“Forjadores de Sociedades para la Paz”

LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ EN REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EFECTUADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DETERMINÓ INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE ESTARÁ EN LICITACIÓN LA CAFETERIA ESCOLAR, DE SEDE PALMA Y SEDE PARQUE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- Presentar la petición a la secretaria de la Institución Educativa los días 18, 19, 22, 23 y 24 de noviembre de 2021 de 8:00 a.m a 2:00 p.m.

IMPORTANTE:

- Especificar claramente los servicios ofrecidos, lista de precios y vinculaciones institucionales.
- La institución incluye el servicio de energía las 24 horas y servicio de celaduría
- La institución se reserva el derecho de admisión. Los miembros activos de los Consejos directivo, de Padres, Asociación de padres de familia, coordinadores, personal docente y administrativo, personal de apoyo logístico y de aseo, están impedidos para presentar licitación.
- Leer muy bien todo el formato de estudios previos para evitar en un futuro malos entendidos.
- Colocar un número de teléfono o celular donde se conteste inmediatamente teniendo disponibilidad y desplazamiento en caso de ser solicitado.
- Si los requisitos no están completos, la propuesta **NO ENTRA A CONSIDERACIÓN.**

LUBEIDA RIOS CORREA
RECTORA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de noviembre de 2021/ Hora: 8:00 a.m